



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

05

Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2024-MPSC

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Exp. 7263-MPSC/TD, de fecha 26-04-2024, que contiene la Carta N° 004-2024-C.S.A./S.A, mediante el cual el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS con RUC. 20605873694**, representado por su representante legal común Sr. LUIS MARTIN AKERLEY POMA, DNI. N° 70233878, presenta la Liquidación del Contrato Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-03-2023, para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964; El Informe N° 051-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC de fecha 09-05-2024, del Ing. Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra; la Carta N° 171-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA de fecha 09-05-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; El Exp. 8109-2024-MPSC/TD, de fecha 14-05-2024, que contiene la Carta N° 005-2024-C.S.A./S.A, mediante el cual el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS con RUC. 20605873694**, levanta las Observaciones de la Liquidación; Oficio N° 368-2024-MPSC/USLO/ARA de fecha 20-05-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MPSC, que contiene Informe N° 057-2024-MPS/USLO/BSMC de fecha 17 de mayo de 2024, del Ing. Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra; Oficio N° 112-2024-MPSC/A.CONT de fecha 30-05-2024 del Jefe de Área de Contabilidad – MPSC; Oficio N° 416-2024-MPSC/USLO/ARA de fecha 04-06-2024, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – MPSC; y el Oficio N° 1178-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 05-06-2024 del Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), con un total de 1177 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, con respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTÉNTICADO

SOLO HACE FIDUCIA EN EL

08 AGO 2024

Jose D Vera Asto

FEDATARIO

REGISTRO N°

317



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-MPSC, de fecha 21-07-2021, se resuelve APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** código único de inversión 2425964; por un costo total de inversión de S/ 854,345.08 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 08/100 soles) incluido IGV;

Que, con fecha 28 de Marzo del 2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de la Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N°06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS (integrado por CORPORACIÓN AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC. N°20605873694 y el Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con DNI. N°70233878, con RUC. N° 10702338781)**, representado por su representante legal común el Sr. **LUIS MARTIN AKERLEY POMA**, DNI. N° 70233878, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-MPSC, de fecha 08-04-2024, sede APROBAR la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MPSC/WT-LOG, de fecha 18-02-2023, y sus adendas, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Empresa Servicios Generales SLBR SAC, con RUC N° 2048248616, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** código único de inversión 2425964; por un costo de S/ 940,774.49 (Novecientos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 49/100 soles) incluido IGV, con un saldo en contra del contratista por concepto de reajustes de formula polinómica, ascendente a la suma de S/ - 3,025.79 soles; haciendo un monto total de inversión del proyecto de S/ 937,748.70 (Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 004-2024-C.S.A./S.A, de fecha 26-04-24, (Expediente N° 7263-2024-TD), mediante el cual el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, representado por su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI. N° 70233878, presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
08 AGO 2024
Jose D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 317



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Informe N° 051-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 09 de mayo de 2024, BRAYAN STIVEN MORILLO CULQUICHÓN, Ing. Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra (USLO), después de realizada la evaluación correspondiente al expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de la supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964, concluye que presenta observaciones que deben ser levantadas por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, las mismas que fueron notificadas al contratista mediante Carta N° 171-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, con fechas 10-05-2024;

Que, mediante Carta N° 005-2024-C.S.A./S.A., de fecha 14-05-24, (El Exp. 8109-2024-MPSC/TD), mediante el cual el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS**, a través de su representante legal común Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI. N° 70233878, presenta el Levantamiento de Observaciones Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 057-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC de fecha 17 de mayo de 2024, el Ing. BRAYAN STIVEN MORILLO CULQUICHÓN, Ingeniero Civil, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga CONFORMIDAD TECNICA a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la consultoría de obra por el monto de S/ 550.01 (Quinientos Cincuenta con 01/100 soles) correspondiente al pago por participación en la liquidación de contrato de ejecución de la obra (S/ 550.00) y el saldo a pagar por haber ejecutado el servicio de consultoría en su totalidad (S/ 0.01). Se tiene también que se deberá realizar a la consultoría, la devolución de la Garantía del Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), una vez aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 368-2024-MPSC/USLO/ARA de fecha 21 de mayo de 2024, el ING. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad, la CONFORMIDAD CONTABLE del Expediente de la Liquidación Técnica del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N°06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante el Oficio N° 112-2024-MPSC/A.CONT. de fecha 30 de mayo de 2024, el CPC. MARIO J. RODRIGUEZ DAZA, Jefe del Área de Contabilidad – MPSC, alcanza Informe de Gastos de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 38,949.99 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 99/100 soles), registrados en la Sub Cuenta Contable N° 1505.0303 – Gastos por la contratación de servicios. Asimismo según registros contables existe una retención como una garantía de fiel cumplimiento del consultor que asciende a S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Oficio N° 416-2024-MPSC/USLO/ARA de fecha 04 de junio de 2024, el ING. AUGUSTO RUIZ ALCALDE, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emitir acto resolutivo para la aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO TÉCNICO
08 AGO 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 317



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N°06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la consultoría de obra por el monto de S/ 550.01 (Quinientos Cincuenta con 01/100 soles) correspondiente al pago por participación en la liquidación de contrato de obra (S/ 550.00) y el saldo a pagar por haber ejecutado el servicio de consultoría en su totalidad (S/ 0.01). Se tiene también que se deberá realizar a la consultoría, la devolución de la Garantía del Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) equivalente al 10% del monto contractual; por cuanto dicha liquidación esta apta para la emisión de la resolución de aprobación;

Que, por medio del Oficio N° 1178-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 05-06-2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPSC, solicita aprobación de Liquidación de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de Inversiones N° 2425964, por un monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), contando con una retención como garantía de fiel cumplimiento de S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), la cual debe realizarse su devolución una vez aprobada esta liquidación, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo esto así y al haber presentado el contratista, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de Inversiones N° 2425964, dentro del plazo de quince (15) días computados a partir de la última prestación, y contando con la conformidad técnica por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-03-2023, presentada por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS** (integrado por **CORPORACIÓN AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC. N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI. N° 70233878, con RUC. N° 10702338781), representado por el Sr. **LUIS MARTIN AKERLEY POMA**, DNI. N° 70233878;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC/A, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

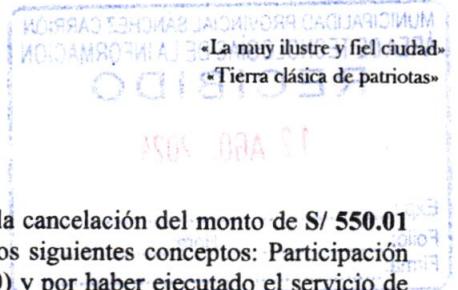
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 28-03-2023, de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CALLE AMAZONAS CDRAS. DEL 01 AL 03 Y JR. LA LIBERTAD CDRA. 01 Y 02, JUNTA VECINAL N° 06 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de Inversiones N° 2425964, por el monto de S/ 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS** (integrado por **CORPORACIÓN AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, con RUC. N° 20605873694 y el Sr. **LUIS MARTIN AKARLEY POMA**, con DNI. N° 70233878, con RUC. N° 10702338781), representado por su representante legal común el Sr. **LUIS MARTIN AKERLEY POMA**, DNI. N° 70233878, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
08 AGO. 2024

Jose D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 317



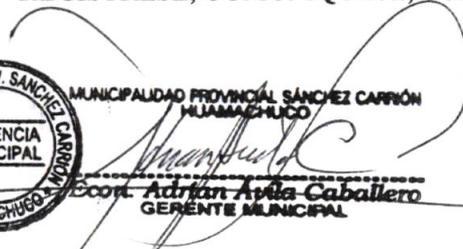
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la cancelación del monto de **S/ 550.01 (Quinientos Cincuenta con 01/100 soles)**, por los siguientes conceptos: Participación en la Liquidación de Contrato de Obra (S/ 550.00) y por haber ejecutado el servicio de consultoría en su totalidad (S/ 0.01), a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS** (integrado por CORPORACIÓN AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC. N° 20605873694 y el Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con DNI. N° 70233878, con RUC. N° 10702338781), representado por su representante legal común el Sr. LUIS MARTIN AKERLEY POMA, DNI. N° 70233878, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería realizar la devolución del monto de **S/ 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, retenido como fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total contratado, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR AMAZONAS** (integrado por CORPORACIÓN AKR CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC. N° 20605873694 y el Sr. LUIS MARTIN AKARLEY POMA, con DNI. N° 70233878, con RUC. N° 10702338781), representado por su representante legal común el Sr. LUIS MARTIN AKERLEY POMA, DNI. N° 70233878, por haberse aprobado dicha liquidación a través del artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la unidad de Contabilidad realice de acuerdo a sus atribuciones las acciones correspondientes con respecto a la presente liquidación aprobada cuyos gastos han sido registrados en la Sub cuenta Contable 1505.0303, así como la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realice el registro en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes, así mismo REMITIR el expediente de liquidación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
 HUAMACHUCO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Sr. **Adrian Ayta Caballero**
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 SOLO USO INTERNO
08 AGO. 2024
 José D Vera Asto
 FEDATARIO
 REGISTRO N° 317

